



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2020/5439P
Procedimiento:	Expedientes de aprobación de Reglamentos y Ordenanzas (no fiscales)
Interesado:	
Representante:	
ASUNTOS GENERALES	

RESOLUCIÓN

Someter a información pública la Memoria relativa al Reglamento de Uso de Espacios Expositivos del Ayuntamiento de que se pretende redactar

En la actualidad, el Ayuntamiento de Torre Pacheco, desde la Concejalía de Cultura y Turismo, se halla inmerso en un proceso de elaboración de una nueva regulación relativa al uso de los espacios expositivos municipales.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y según se establece en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), con carácter previo a la elaboración de la norma, debe sustanciarse una consulta pública previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma, y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por la Técnico Jurídico Municipal

RESUELVO:

Someter a consulta pública, previa a la elaboración del proyecto de Reglamento de Uso de los Espacios Expositivos del Ayuntamiento de Torre Pacheco, la Memoria de la nueva regulación, que se adjunta como Anexo, durante el plazo de quince días, a través del Portal de Transparencia de la web municipal, señalando también el siguiente buzón de correo



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

electrónico para que los ciudadanos puedan presentar sus opiniones:
participacionciudadana@torrepacheco.es.

ANEXO I. MEMORIA DE LA NUEVA REGULACIÓN RELATIVA AL USO DE LOS ESPACIOS EXPOSITIVOS

Antecedentes:

Constituye uno de los objetivos prioritarios en la política cultural del Ayuntamiento de Torre Pacheco potenciar y divulgar el trabajo de artistas plásticos, facilitando el acceso de los ciudadanos al arte visual, en el sentido más amplio del término.

Para ello, el municipio de Torre Pacheco dispone de varias salas y espacios susceptibles de albergar las obras plásticas de los artistas que deseen exponer en las mismas. La programación de estos espacios expositivos municipales ha de tener en cuenta las tendencias del arte contemporáneo, acogiendo desde la figuración tradicional a las propuestas visuales más innovadoras, albergando exposiciones organizadas y coordinadas por el propio Ayuntamiento, por otras entidades y organizaciones o por los propios interesados en exponer su obra. Esta programación habrá de atender a criterios de calidad, diversidad, complementariedad y competencia, garantizando objetivos de política cultural y prestando especial atención a la accesibilidad física e informativa del público de los espacios expositivos.

El Reglamento que se pretende aprobar deberá garantizar el principio de seguridad jurídica, adaptándose en su contenido tanto a la normativa en materia de procedimiento y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, como a la vigente normativa patrimonial de los entes locales en particular y de las administraciones públicas, en general.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Fundamentalmente viene a cubrir un vacío normativo. Es voluntad del Ayuntamiento generalizar el uso de dichos espacios y abrirlo a nuevas iniciativas expositivas, que redunden en beneficio de Torre Pacheco y sus vecinos, por lo que es necesario regular las condiciones, funcionamiento y régimen de utilización de:

- a) Sala de Exposiciones “Vicente Noguera”, ubicada en Avenida de la Estación de Torre Pacheco.
- b) Sala de Exposiciones de la Biblioteca Pública Municipal de Torre Pacheco, ubicada Avenida Luis Manzanares de Torre Pacheco.
- c) Hall del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ubicado en la Plaza Alcalde Pedro Jiménez.
- d) Casa Museo del Labrador, ubicado en Avenida José Armero Tovar de Roldán, Torre Pacheco.
- e) Otros espacios que pudieran ser utilizados como espacio expositivo como plazas, calles, centros cívicos y culturales, espacios multiusos, etc. de Torre Pacheco y sus pedanías.

Los espacios expositivos municipales son bienes de titularidad o disponibilidad municipal,



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

susceptibles de ser utilizados por una pluralidad de entidades, organizaciones o personas, por lo que corresponde al Ayuntamiento la competencia exclusiva de decidir quiénes podrán ser beneficiarios de las cesiones, atendiendo a criterios objetivos y de disponibilidad de espacio. Corresponden, además, al Ayuntamiento las facultades de tutela; a cuyos efectos se han de establecer las medidas y normas básicas de organización, atendiendo al principio de proporcionalidad. En este aspecto, contiene la regulación imprescindible para el uso adecuado de los espacios expositivos tanto por los propios expositores, como por el público visitante, estableciendo un régimen sancionador para las infracciones.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

No se consideran otras alternativas regulatorias, ya que no existen otros reglamentos u ordenanzas en el municipio en los que puedan incluirse las normas de utilización de los espacios expositivos, que necesitan de una regulación propia dada la especificidad de la materia. La ausencia de regulación es la situación que se pretende evitar con el presente Reglamento.

— Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La utilización de los bienes destinados a un servicio público, ha de ser acorde a su afectación. Por ello, es necesario que el Ayuntamiento, en tanto que titular que gestiona directamente los espacios expositivos, establezca las normas específicas para su organización, de forma que quede garantizado su buen funcionamiento y adecuación a su destino y se eviten los efectos indeseables de la aplicación subsidiaria de las normas de utilización y uso de los bienes de uso público, previstos para garantizar unos fines generales y no los específicos de un servicio público.

— Objetivos de la norma:

El Reglamento que se pretende aprobar tiene como objeto regular la utilización, funcionamiento y uso temporal o esporádico de los espacios expositivos de titularidad del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Se pretende establecer una normativa que sirva de instrumento básico para la organización y coordinación de las salas de exposiciones y los espacios de titularidad municipal que sean susceptibles de utilización para exponer los trabajos de artistas plásticos, todo ello englobado bajo el concepto de espacios expositivos. Esta racionalización de la gestión de los recursos públicos responde directamente al principio de eficacia y buen gobierno que ha de regir la actuación de las Administraciones públicas.

En definitiva, se trata de dotar de un marco de seguridad jurídica a las personas y entidades interesadas en la utilización de los espacios expositivos y sus visitantes, así como garantizar que dicha utilización se realice de acuerdo al destino de estos bienes y conforme a los intereses generales municipales plasmados en la norma.

Así lo resuelve y firma, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

En Torre-Pacheco, a 28/05/2020

En Torre-Pacheco, a 29/05/2020

Alcalde-Presidente

Secretario General